

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Ley Sancionada

Nº: 471

PERIODO LEGISLATIVO: 2023

Extracto:

**BLOQUE F.D.T. - P.J. PROYECTO DE LEY EXTENDIENDO EL
PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 34 DE LA LEY
PROVINCIAL 421**

Entró en la Sesión de: **29 de Septiembre 2023**

Girado a la Comisión Nº: **Ley Sancionada 29-09-2023 - Ley Pcial 1505 Decreto Pcial 2562/23.**

Orden del día Nº: **114**



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE FRENTE DE TODOS - P.J.
LEGISLADORA MYRIAM N. MARTÍNEZ.

“2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia”



Bo 471/23

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA
27 SEP 2023
MESA DE ENTRADA
Nº 471 Hs: 140 FIRMA: [Signature]

FUNDAMENTOS

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de legisladora provincial a efectos de poner a consideración de la Cámara Legislativa, que tengo el honor de integrar, este proyecto de ley que tienen por finalidad extender nuevamente el plazo para iniciar los juicios de expropiación en el marco de la ley N° 1287 que declara de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la ciudad de Río Grande, identificados catastralmente como Macizo 63, parcelas 5, 6, 8 a 11, 14 y 16; Macizo 64, parcelas 1 a 12, 20, 21, 23 a 25; Macizo 65, parcelas 1 a 9, 14 a 21; Macizo 66, parcelas 1 a 20; Macizo 68, parcela 1; y Macizo 69, parcelas 1, 2 y 4, todos de la Sección K del Departamento de Río Grande con el objeto de desarrollar un polo productivo de pequeña escala para la agricultura familiar, producción de animales de granja y otros subproductos.

Que el artículo 34 de la ley N°421 establece que: *“Se tendrá por abandonada la expropiación salvo disposición expresa de la ley especial si el expropiante no promueve el juicio dentro de los dos (2) años de vigencia de la ley que lo autorice. (...)”*

Que la ley N°1287 fue promulgada el día 6 de diciembre de 2019 y como consecuencia de ello los juicios correspondientes a fin de dar cumplimiento a la misma debieron ser iniciados antes del 5 de diciembre de 2021, circunstancia que no aconteció, motivando que esta legislatura el día 20 de diciembre de 2021 sancione la ley N°1402 mediante la cual se extendió por dos años a partir de su publicación, el plazo establecido en el artículo 34 de la ley de la ley N°421.-

Que la ley N°1402 ha sido publicada el día 7 de enero del año 2022, por lo cual la expropiación contemplada en la misma se deberá tener por

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

[Handwritten signature in blue ink]



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE FRENTE DE TODOS - P.J.
LEGISLADORA MYRIAM N. MARTINEZ



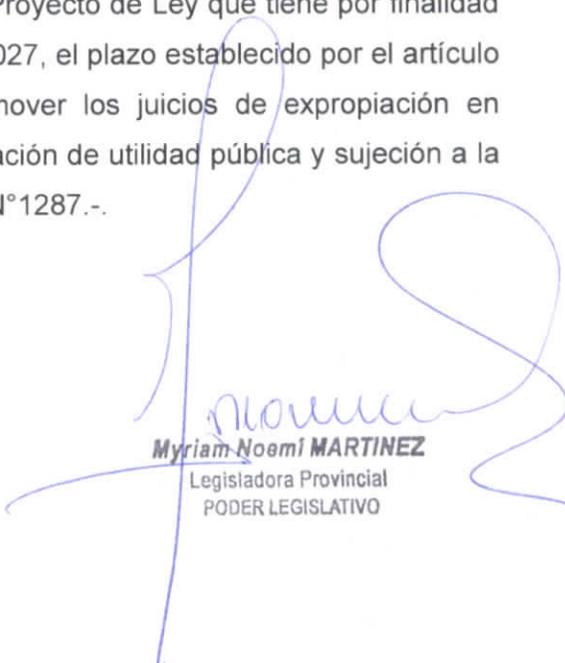
“2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

abandonada si no se promueven los juicios correspondientes antes del 6 de enero de 2024.-

Que la Ley N° 1465 de Presupuesto General para la Administración Pública Provincial para el ejercicio 2023 ha incluido en su artículo 29 los fondos necesarios para afrontar las erogaciones correspondientes para el cumplimiento de la ley, recursos que deberán ser incluidos en el presupuesto para el ejercicio 2024 a los fines de efectuar las expropiación previstas.-

Es así, que a los fines de continuar con los trámites necesarios para el cumplimiento de la ley, resulta necesario prorrogar la vigencia de la norma con el objeto de evitar que se tenga por abandonada la expropiación.-

Por lo expuesto, Señora Presidenta, es que solicito el acompañamiento de mis pares al presente Proyecto de Ley que tiene por finalidad extender hasta el 31 de diciembre del año 2027, el plazo establecido por el artículo 34 de la Ley provincial N°421, para promover los juicios de expropiación en relación, única y exclusivamente a la declaración de utilidad pública y sujeción a la expropiación dispuesta en la Ley provincial N°1287.-.


Myriam Noemí MARTINEZ
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE FRENTE DE TODOS - P.J.
LEGISLADORA MYRIAM N. MARTINEZ

“2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Extiéndase hasta el 31 de diciembre del año 2027, el plazo establecido en el artículo 34 de la Ley provincial 421, para promover los juicios de expropiación en relación, única y exclusivamente a la declaración de utilidad pública y sujeción a la expropiación dispuesta en la Ley provincial N°1287.

Artículo 2°. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Myriam Noemí MARTINEZ
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO